

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA

FEBRERO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: GREYS PATRICIA CABALLERO ALVAREZ.-
DDO: ELKIN ALBERTO LUNA LOPEZ
RADICACION:20550-4089-001-2020-00073-00

Teniendo en cuenta lo argumentos expuesto a través de apoderado judicial por el demandado ELKIN ALBERTO LUNA LOPEZ, por lo tanto con el fin continuar el trámite del presente asunto, se

O R D E N A:

PRIMERO: De la EXCEPCIÓN DE MERITO DE FALTA DE TITULO Y CAUSA EN EL DEMANDANTE, COBRO DE LO NO DEBIDO, PAGO TOTAL, BUENA FE DEL DEMANDADO, GENERICA propuesta a través de apoderado judicial por el demandado ELKIN ALBERTO LUNA LOPEZ, dese traslado a la ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS**; para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.-

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al doctor JAIME QUINTERO QUIÑONEZ A abogado titulado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No- 9´690.974 de Aguachica -Cesar y Tarjeta Profesional No- 221.052 del C.S.J., como apoderado judicial del señor ELKIN ALBERTO LUNA LOPEZ en los términos y para los efectos del poder a él conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0142a4f2ca98dc73eda5b298c82fb3624f327a265da2aa75a056fb07bfd2c740**
Documento generado en 03/02/2021 10:09:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>